Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort

Administración Pública 2024-2027

Manual de Organización 2026

COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS

Fecha de autorización: 20 de diciembre del 2025.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO DEL MANUAL	6
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
OBJETIVO DEL ÁREA	12
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	13
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	13
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	14
DIRECTORIO	15
GLOSARIO	15
APROBACIÓN	16

INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización es un instrumento administrativo de las funciones que describe las tares de manera ordenada y secuencial de los trámites y servicios que ofrece la Coordinación de Asuntos Religiosos.

Es un documento orientador y de apoyo, buscando servir como un medio de orientación a las diferentes organizaciones religiosas que buscan un enlace con la autoridad municipal.

ANTECEDENTES

En la historia de México en las diferentes constituciones ha ido cambiando el término de la Religión, en la constitución de 1814 se hablaba de que la Religión católica era la única, para posteriormente en las constituciones de 1857 y 1917 se expresó la separación entre el Estado y la Iglesia, siendo México un país laico, plasmados en los artículos 3° y 24.

Posteriormente en el año de 1992 el Presidente Carlos Salinas de Gortari, crea y publica la Ley de Asociaciones Religiosas y culto público, otorgándoles de esta forma personalidad jurídica a las asociaciones religiosas, reconociéndolas a la vez como entidades jurídicas, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1992.

Es así como en los diferentes Municipios del país se implementó el área o dirección de asuntos Religiosos con la finalidad de promover, respetar y garantizar la libertad de culto. El Municipio de Tlapa esta área comenzó a trabajar en el año de 2009 durante el gobierno del presidente Willy Reyes Ramos.

MARCO JURÍDICO

NACIONAL	ESTATAL	MUNICIPAL
• Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Planeación Federal. • Ley General de Responsabilidades Administrativas.	• Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. • Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.	• Bando de Policía y Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo.

OBJETIVO DEL MANUAL

Eficientar los procesos de organización interna a través del conocimiento de la estructura orgánica, las funciones y obligaciones de la Coordinación de Asuntos Religiosos normada por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Misión

Somos una Coordinación de Asuntos Religiosos que promueven las actividades religiosas dentro de un marco de integración social, política y cultural que actúa en búsqueda del bien común, para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de credos y prácticas religiosas, fomentando la cultura de la tolerancia con respecto a la pluralidad religiosa a través del fortalecimiento de los vínculos entre el gobierno municipal con las Agrupaciones y Asociaciones Religiosas, con el fin de contribuir a preservar la armonía y la paz social en el municipio de Tlapa de Comonfort, dentro del carácter laico del Estado y el principio histórico de la separación del Estado y la iglesia.

Visión

Ser la Dirección que contribuya al ejercicio de la libertad religiosa y a la consolidación de un ambiente de convivencia social respetuosa y tolerante entre los individuos y grupos de distintos credos. Fortaleciendo los instrumentos institucionales que legitiman y dan transparencia a la colaboración de las instituciones religiosas en programas gubernamentales en diversos ámbitos sociales.

CÓDIGO DE VALORES

En la Coordinación de Asuntos Religiosos actuamos con un código de valores donde predomina la:

Solidaridad: Brindamos apoyo a los diferentes líderes, comités o cofradías a canalizar sus peticiones con el fin de obtener las respuestas deseadas, promoviendo la libertad de culto o tolerancia religiosa.

Pertenencia: promovemos la identidad y el respeto a la diversidad de asociaciones religiosas, ofertando acompañamiento en sus proyectos sociales en beneficio de sus agremiados.

Tolerancia: Reconocemos la pluralidad de credos, conviviendo con todos los grupos, brindando un trato igualitario a las diferentes expresiones religiosas, apoyándolos en sus trámites para la realización de sus festividades.

Imparcialidad: Brindamos respeto, un trato amable e igualitario a todos los grupos religiosos, no distinguimos asociaciones religiosas ni condiciones sociales, a todas las sectas las respaldamos en sus peticiones de acuerdo a las necesidades del grupo.

Libertad: Respetamos las diferentes formas de pensar y actuar de la ciudadanía, celebrando la libertad de culto o ceremonias de cada religión.

POLÍTICAS DE CALIDAD

La Coordinación de Asuntos Religiosos se distingue por ser un área que garantiza la tolerancia por el credo a la diversidad de religiones. Basándose en el respeto, la igualdad, la solidaridad y la empatía.

ORGANIGRAMA

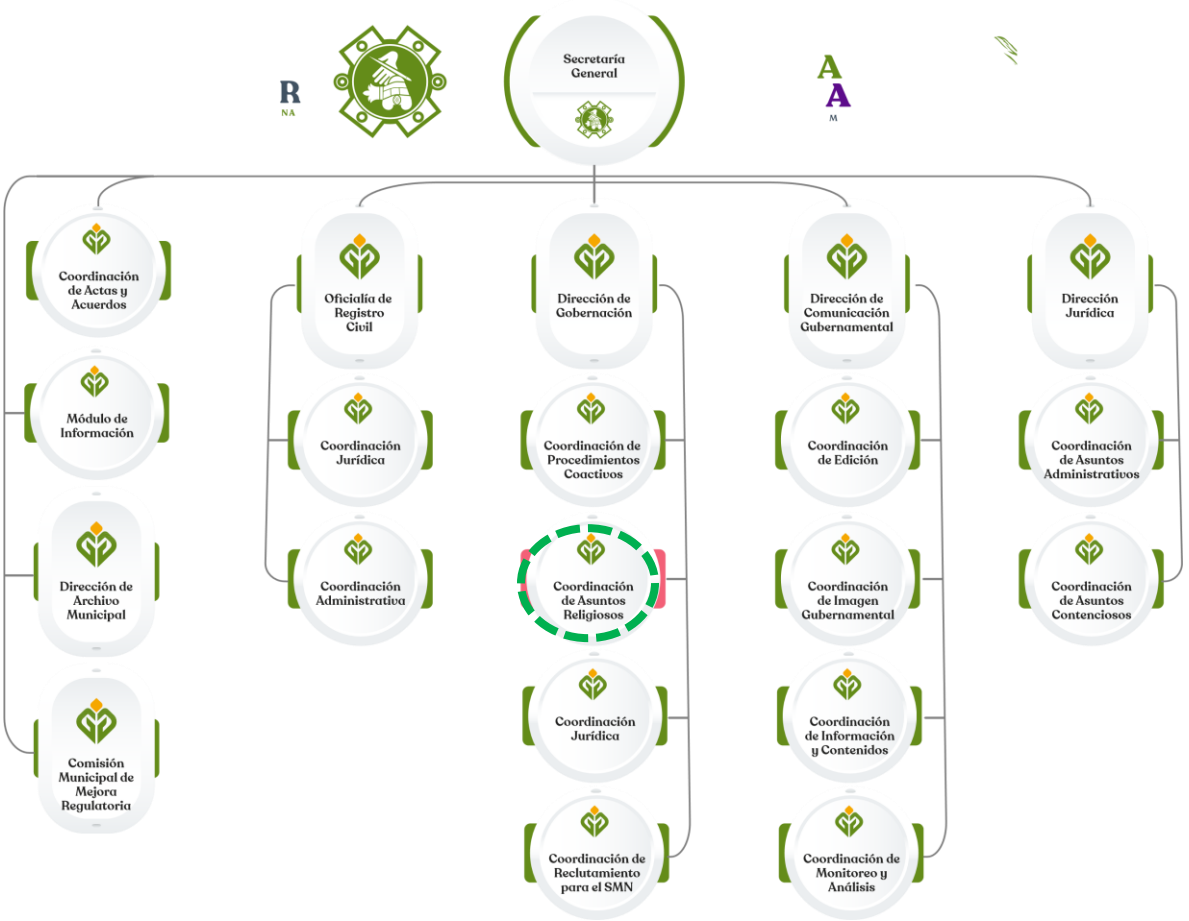

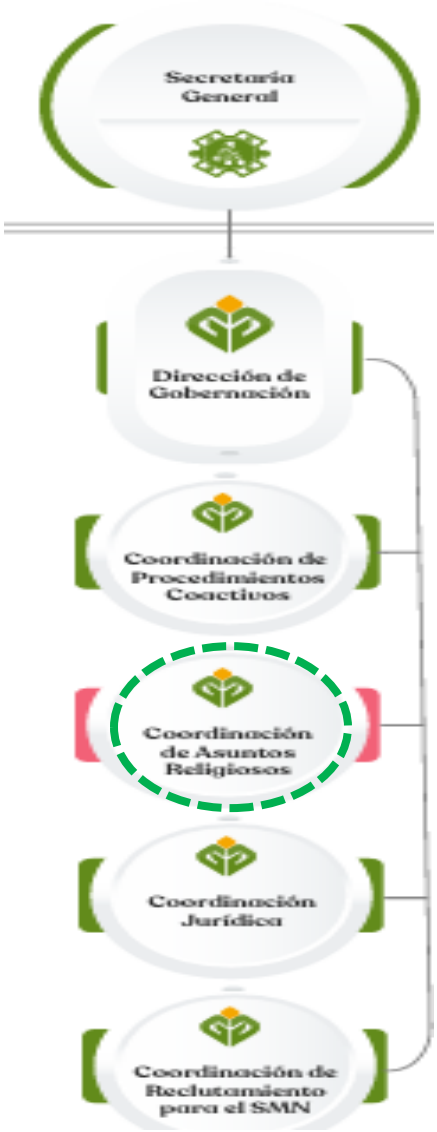
Secretaría General
Dirección de Gobernación
Coordinación de Procedimientos Coactivos
Coordinación de Asuntos Religiosos
Coordinación Jurídica
Coordinación de Reclutamiento para el SMN

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Puesto	Nombre del responsable
Coordinadora de Asuntos Religiosas	

Puestos: 1	**Plazas tipo B**	**Plazas tipo C**
Directora		X

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS

Establecer y mantener vínculos y enlaces con asuntos religiosos, de culto, políticos y sociales; así como también promover la participación de la sociedad de Tlapa de Comonfort para el cumplimiento de dicho objetivo.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Coordinadora de Asuntos Religiosos
Nombre de la dependencia	Coordinación de Asuntos Religiosos
Área de adscripción	Coordinación de Asuntos Religiosos
A quien reporta	Secretaria General
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto:	Directora
Edad:	59 años
Escolaridad	Normal Básica
Conocimientos	Literatura, escritura y pintura
Habilidades	Facilidad de palabra, trabajo en equipo, amabilidad y buen trato
Experiencia	33 años en el ramo de la docencia

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 33. Funciones y Atribuciones de la Coordinación de Asunto Religiosos.

I. Vigilar que las asociaciones religiosas cumplan con las diversas obligaciones a su cargo, en términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y demás disposiciones legales;

II. Impedir que se efectúen actos religiosos fuera de su recinto por razones de seguridad, protección a la salud, de la moral, la tranquilidad y el orden público, y la protección de derechos de terceros;

III. Llevar un registro actualizado de las diversas agrupaciones religiosas existentes en el Municipio, sus templos, representantes o apoderados y ministros de culto;

IV. Intervenir como conciliador, en el caso de que se presente algún conflicto entre las agrupaciones religiosas y sus asociados, apoderados, representantes o ministros de culto;

V. Fomentar en los habitantes la libertad de tener o no creencia religiosa y de culto;

VI. Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio, las medidas de protección y las cautelares, previstas en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales, y;

VII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Maribel Pineda Mondragón	Directora	757 1189800	No tiene

Glosario

Tolerancia: Respetando la ideología de cada creencia religiosa.

Humanismo: Reconocer que todos tenemos el sentido común de ayudar unos con otros.

Manual de Organización 2026 de Asuntos Religiosos de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable de área
Coordinación de Asuntos religiosos

Mtra. Maribel Pineda Mondragon

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.